

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA REGULAR EL USO DE LA SILLA CIUDADANA.

Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado A, numerales 1, 3, 11, Apartado C, numerales 1 y 3, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VII, 16, 81, 82, 97, 99 y 103, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 fracción III, 182 y 183 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 101 al 109 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a consideración de este H. Concejo el Punto de Acuerdo que se ha formulado conforme a los siguientes:

Antecedentes

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 122, Apartado A, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México prevé, que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que podrá nombrar Comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.

Que con fecha 1 de octubre de 2024, tomaron protesta a las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Que con fecha 18 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía.

Que el artículo 3, fracción XXX, así como lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo II, artículos del 101 al 109 del Reglamento Interior señalan que la Silla Ciudadana es el mecanismo de participación que faculta a la ciudadanía a asistir con derecho a voz durante las sesiones ordinarias del Concejo y tratar los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones.

Que con fecha 29 de abril de 2025, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo se aprobó el “ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”.

Que con fecha 22 de mayo de 2025 se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión de Participación Ciudadana.

Que con fecha 03 de julio de 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria para presentar, discutir y, en su caso, aprobar los LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA REGULAR EL USO DE LA SILLA CIUDADANA.

Mediante el oficio AL-MACO/DCG/ST/076/2025 de fecha 03 julio de 2025 el titular de la Secretaría Técnica, hizo del conocimiento a esta Comisión las observaciones respectivas.

A través de oficio AL-MACO/OCPACC/037/2025, de fecha 10 de julio de 2025, hizo del conocimiento las propuestas para corrección, adición o sustitución correspondientes.

Problemática Planteada

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que en las sesiones de los Concejos de las Alcaldías existirá una Silla Ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten en los temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate. El reglamento interno de cada Concejo regulará la forma en que las personas ocupantes de la Silla Ciudadana habrán de participar en sus sesiones, en este sentido, el marco normativo señala que, la Comisión de Participación Ciudadana es el órgano responsable de emitir los lineamientos que regulen el uso de la Silla Ciudadana, bajo los principios de concejo abierto, paridad de género y demás que determine la legislación.

Y obedeciendo lo que mandata, someterá a votación al Pleno del Concejo, por lo que es necesario, la presentación del presente Punto de Acuerdo.

Consideraciones

La participación ciudadana comprende diversas formas de expresión social y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de las cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión e intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos públicos en un contexto democrático.

Como eje articulador de las acciones de gobierno en el ámbito de lo público y como método a través del cual la ciudadanía participa, individual o colectivamente, en la definición, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno, es un componente fundamental de las democracias contemporáneas.

El reconocimiento y ampliación de derechos políticos de los ciudadanos ha sido una tendencia histórica del desarrollo de la democracia. En los sistemas democráticos, la participación política es un derecho ciudadano, y esta es un componente esencial para su funcionamiento, la ciudadanía elige a sus gobernantes y representantes populares, ejerce influencia sobre los funcionarios, y tienen oportunidad de comunicarles sus demandas. Mediante el sufragio, la iniciativa popular, el plebiscito, el referendo y demás instrumentos, el ciudadano hace de la participación ciudadana parte fundamental de la vida democrática.

Los primeros antecedentes en nuestro país de ejercicios de participación ciudadana sobre decisiones de gobierno se remontan al plebiscito realizado en marzo de 1824, que dio como resultado la incorporación de Chiapas a la Federación. Otro antecedente fue la convocatoria del 14 de agosto de 1867, mediante la cual el presidente Benito Juárez propuso que el Poder Legislativo se depositara en dos cámaras, que el Ejecutivo contara con la facultad de veto suspensivo a las resoluciones del Legislativo, además de establecer mecanismos de sustitución provisional del presidente de la República, entre otras. Esta última fue rechazada por el electorado.

En este proceso pasamos de un sistema de partidos no competitivo a un régimen plural y altamente competitivo; de una organización de los procesos electorales centralizada y gubernamental a una ciudadanización y descentralización de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales. Las reformas electorales generaron las condiciones para que un número cada vez mayor de gobiernos locales y estatales sean gobernados por partidos distintos.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal antes del año 2014, contenía doce instrumentos de participación: plebiscito; referendo; iniciativa popular; consulta ciudadana; colaboración ciudadana; rendición de cuentas; difusión pública; red de contralorías ciudadanas; audiencia pública; recorridos del jefe delegacional, organizaciones ciudadanas y asamblea ciudadana. Asimismo, contaba con órganos de representación ciudadana: Comité Ciudadano y Consejo Ciudadano.

Las transformaciones político-electorales que México ha experimentado durante las últimas décadas han sido de enorme magnitud. Sin embargo, el desarrollo democrático del país está lejos de haber concluido, y se requieren importantes modificaciones y reformas para combatir el desencanto ciudadano a través de perfeccionar los instrumentos de participación ciudadana. Por ello, es fundamental que en el futuro inmediato se trabaje en diseñar instrumentos que permitan de manera efectiva contar con una democracia participativa, de mayor calidad.

Hoy día, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, establece que la Silla Ciudadana es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y de los Concejos de las Alcaldías en las demarcaciones territoriales.

Este mecanismo lo pueden utilizar ciudadanos de forma individual o también representantes de organizaciones y sectores para proponer temas y expresar inquietudes a sus gobernantes.

El pleno del Congreso capitalino exhortó a las diputadas y los diputados locales para que a través de sus redes sociales y sus Módulos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y de Apoyo de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, difundan la figura de Silla Ciudadana en los Concejos de las alcaldías, para fortalecer la participación ciudadana y los valores democráticos.

Además, señalo implementar acciones de difusión institucional que permitan a la ciudadanía conocer este mecanismo de participación, para fortalecer los principios de transparencia, inclusión y corresponsabilidad en los gobiernos locales.

Por lo que resulta importante para esta Comisión, primero dar cumplimiento y segundo ser un vínculo para que la ciudadanía de la Alcaldía La Magdalena Contreras, conozca y participe de manera activa las sesiones del Pleno del Concejo, aportando en los temas de interés y fomentar la participación ciudadana.

Marco Jurídico aplicable

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras

Resolutivo

ÚNICO. Por lo que se presenta para su votación el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA REGULAR EL USO DE LA SILLA CIUDADANA.**

Dado en las oficinas del Concejo, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.
Integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

PRESIDENTA



XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA

SECRETARIA



MERCEDES CUEVAS MENDOZA

INTEGRANTE



PEDRO ALBERTO CABRERA CASTILLO

La presente hoja de firmas forma parte integral del **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA REGULAR EL USO DE LA SILLA CIUDADANA.**

LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA REGULAR EL USO DE LA SILLA CIUDADANA

Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado A, numerales 1, 3, 11, Apartado C, numerales 1 y 3, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VII, 16, 81, 82, 97, 99 y 103, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 fracción III, 182 y 183 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 101 al 109 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 122, Apartado A, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México prevé, que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que podrá nombrar Comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.

Que con fecha 1 de octubre de 2024, tomaron protesta a las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Que con fecha 18 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía.

Que el artículo 3, fracción XXX, así como lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo II, artículos del 101 al 109 del Reglamento Interior señalan que la Silla Ciudadana es el mecanismo de participación que faculta a la ciudadanía a asistir con derecho a voz durante las sesiones ordinarias del Concejo y tratar los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones.

Que con fecha 29 de abril de 2025, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo se aprobó el "ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS".

Que con fecha 22 de mayo de 2025 se llevo a cabo la sesión de Instalación de la Comisión de Participación Ciudadana.

Que con fecha 03 de julio de 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria para presentar, discutir y, en su caso, aprobar los LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA REGULAR EL USO DE LA SILLA CIUDADANA.

TITULO ÚNICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas que integran el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como para las personas solicitantes del uso de la Silla Ciudadana. Tienen por objeto regular el procedimiento de acceso y participación en las sesiones ordinarias del Pleno del Concejo.

La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, será facultad de la Comisión, que serán sometidos para su aprobación por el Pleno del Concejo en términos de lo que señale el Reglamento.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se entenderá por:

- I. Carta compromiso: Documento mediante el cual la persona solicitante del uso de la Silla Ciudadana manifiesta su voluntad de conducirse con cordialidad, respeto, puntualidad, apego al tema planteado y observancia de los tiempos establecidos para su intervención.
- II. Comisión: La Comisión de Participación Ciudadana del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- III. Formulario de Registro: Formato que deberán completar las personas solicitantes, representantes de organizaciones de la

sociedad civil o de sectores especializados, para solicitar el acceso al uso de la Silla Ciudadana del Concejo.

IV. Secretaría Técnica: Área del Concejo responsable de coordinar y gestionar las actividades necesarias para el funcionamiento adecuado del órgano colegiado.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 3. Una vez publicada la convocatoria correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Concejo, se procederá conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de los presentes Lineamientos, a efecto de revisar, valorar y resolver sobre las solicitudes de participación en dicha figura.

Artículo 4. La Secretaría Técnica difundirá la convocatoria pública para participar en la Silla Ciudadana una vez que haya sido convocada la sesión ordinaria del Pleno del Concejo, procurando garantizar la difusión oportuna que permita la participación ciudadana.

La convocatoria deberá publicarse en los estrados del Concejo y en los medios electrónicos de la Alcaldía con el objetivo de brindar la mayor publicidad posible y permitir el registro de las personas interesadas en participar. Deberá contener fecha, hora y lugar que se celebrara la sesión, y los temas que abordaran durante la misma.

La convocatoria deberá contener los requisitos para participar, los medios y plazos de recepción de solicitudes, así como los criterios de selección conforme a lo establecido en el Capítulo III de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Artículo 5. La presentación de solicitudes de registro y entrega de requisitos documentales se realizará mediante los medios institucionales, conforme a los mecanismos, procedimientos y plazos establecidos en los presentes Lineamientos. No podrán establecerse requisitos adicionales a los aquí señalados.

Para solicitar el uso de La Silla Ciudadana, la persona interesada podrá presentar su solicitud mediante el Formulario de Registro de manera electrónica, asimismo, podrá realizar la solicitud de manera presencial el acceso a la Silla Ciudadana ante la Secretaría Técnica del Concejo.

El Formulario de Registro estará disponible para su llenado en la página oficial de la Alcaldía y de manera presencial en las oficinas del Concejo y de la Secretaría Técnica

Artículo 6. Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para el acceso al uso de la Silla Ciudadana:

I. Acreditar ciudadanía y residencia en la demarcación.

a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional)

b) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses).

II. Llenar el *Formulario de Registro*.

III. Firmar la Carta Compromiso.

IV. En su caso, adjuntar material gráfico o digital de apoyo para su integración al expediente correspondiente, a través del formulario.

La persona solicitante, podrá optar por entregar la documentación de manera física en las oficinas de la Secretaría Técnica o de manera electrónica mediante la carga obligatoria de los siguientes documentos en formato digital (PDF, JPG o PNG, máximo 5 MB por archivo) directamente en el *Formulario de Registro*.

Artículo 7. En caso de solicitudes presentadas por especialistas, podrá exceptuarse el requisito previsto en la fracción I del artículo anterior, mediante propuesta de la Comisión y acuerdo del Pleno del Concejo aprobado por mayoría simple, debidamente fundado y motivado.

Dichas personas deberán acreditar:

a) Tener al menos tres años de experiencia comprobable en el tema a exponer. Se tomará para determinar la capacidad técnica con el documento que para ello presente y la fecha de emisión.

b) Presentar constancias, credenciales o documentación que los acrediten como especialistas en la materia.

c) En caso de no contar con documento alguno que acredite ser especialista en la materia, deberá presentar un escrito donde determine de manera precisa la experiencia, los conocimientos y propuestas que aportará en la intervención de la sesión, a efecto de que la Comisión analice y en su caso determine su participación en el uso de la Silla Ciudadana.

Artículo 8. En caso de solicitudes presentadas por personas morales deberán presentar, además:

a) Documento que acredite su representación legal.

b) Copia del acta constitutiva o asamblea correspondiente, en caso de estar legalmente constituidas.

La entrega podrá ser de manera electrónica o física como así lo señala el último párrafo del artículo 6.

Artículo 9. Los solicitantes deberán manifestar su consentimiento para ser notificados a través de los medios indicados en el formulario. La Comisión realizará las notificaciones correspondientes para informar sobre la aceptación, seguimiento o requerimientos adicionales relacionados con su participación a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 10. La Comisión garantizará la confidencialidad y protección de los datos personales proporcionados en las solicitudes, conforme a la legislación aplicable.

CAPÍTULO IV DE LAS DETERMINACIONES

Artículo 11. La determinación que emita la Comisión se sujeta a los siguientes criterios de elegibilidad.

a) Si del registro de solicitudes, únicamente existe una sola petición, se deberá dictaminar la procedencia o no del uso de la Silla Ciudadana, siempre y cuando los temas específicos aporten elementos de valoración para la toma de decisiones del Concejo.

Se considerará para tal efecto que el asunto o la relevancia, no vaya contrario al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público, que no se ponga en riesgo los derechos de los integrantes de la Alcaldía o de las personas ciudadanas.

b) En caso de que se presenten más de dos solicitudes para participar en una sesión ordinaria, se procurará garantizar la paridad de género en el proceso de selección. En ese supuesto, deberá garantizarse la participación de dos personas con paridad de género.

Se analizará la documentación ingresada y que se encuentre completa, adicionalmente se tomará en cuenta la hora en que hayan sido recepcionadas.

Una vez cerciorado las solicitudes que cumplen el criterio anterior, se tomará en cuenta si anteriormente las personas solicitantes han participado en la Silla Ciudadana; de ser así y de existir más peticiones, se dará preferencia a quienes no hayan participado previamente, con el fin de garantizar la rotación y representatividad plural en la deliberación ciudadana.

Artículo 12. La determinación que emita la Comisión respecto de las solicitudes de Silla Ciudadana, deberá además de contener los siguientes requisitos.

- a) Nombre de la Comisión que lo presenta;
- b) Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo;

- c) Fundamento legal de la competencia de la Comisión para emitir la determinación de la Silla Ciudadana;
- d) Antecedentes del procedimiento, que contiene los hechos situaciones o acciones;
- e) Considerandos; refiriéndose al proceso de estudio y análisis, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictaminar, así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables;
- f) Resolutivo, que expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación;
- g) Lugar y fecha de emisión; y
- h) Deberá de acompañarse de la lista de asistencia de la reunión en que se aprobó, a efecto de verificar quórum.

La determinación deberá contar con el voto aprobatorio de la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Artículo 13. Una vez verificados y validados todos los requisitos presentados por la persona solicitante para participar en el uso de la Silla Ciudadana, y si no existe contravención alguna, la Comisión procederá a emitir su votación. La resolución se integrará conforme a las disposiciones establecidas en el lineamiento anterior y se remitirá de manera inmediata a la Secretaría Técnica para su notificación a la persona solicitante.

Artículo 14. La Secretaría Técnica deberá notificar al solicitante la determinación con al menos un día hábil de anticipación, indicando el día, la hora, el lugar.

CAPÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 15. La participación de la persona o personas ocupantes de la Silla Ciudadana se sujetará a lo siguiente:

- I. Ingresar a la sala del Concejo en la hora establecida, presentando a la Secretaría Técnica la notificación de aceptación correspondiente;
- II. La persona o personas ocupantes de la Silla Ciudadana contarán hasta con un máximo de cinco minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;
- III. Al finalizar, se realizará una ronda de preguntas y respuestas para lo cual, el ocupante de la Silla Ciudadana dispondrá de un minuto para responder a cada una de las mismas;
- IV. Al término de la ronda de preguntas, la persona ocupante de la Silla Ciudadana contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.

Artículo 16. Durante el desarrollo de la sesión, las personas participantes guardarán el respeto y orden hasta que la Presidencia de por concluida la sesión del Pleno.

Asimismo, quien acompañe a la persona que ocupe la Silla Ciudadana deberá guardar el debido respeto y no podrá intervenir durante la exposición.

Artículo 17. Una vez concluida la Sesión Ordinaria, la persona titular de la Secretaría Técnica, asentará al acta respectiva lo relativo a la participación de la Silla Ciudadana. El material que se haya utilizado por las personas participantes. Formará parte integral de la misma.

Artículo 18. Si del tema a tratar hubiese propuestas que el Concejo estime deban ser consideradas y atendidas por su importancia u aportación, a través de la Secretaría Técnica, se tomarán las acciones oportunas, debiendo turnar en su caso a la Comisión correspondiente para su valoración y dictaminación en términos del Capítulo V del Reglamento.

Dado en las oficinas del Concejo, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

PRESIDENTA



XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA

SECRETARIA



MERCEDES CUEVAS MENDOZA

INTEGRANTE



PEDRO ALBERTO CABRERA CASTILLO

Formulario de Registro de Solicitud para la Silla Ciudadana de La Alcaldía La Magdalena Contreras

De conformidad con los artículos 3, fracción XXX, así como lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo II, artículos del 101 al 109 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se pone a disposición de la ciudadanía el presente Formulario de Registro de Participación Ciudadana, mediante el cual las y los habitantes, especialistas y representantes de organizaciones sociales podrán manifestar su interés en participar en *La Silla Ciudadana*.

Aviso de Privacidad

La información recabada será utilizada exclusivamente para la organización y desarrollo de las sesiones de *La Silla Ciudadana*, respetando en todo momento los principios de transparencia, legalidad y protección de datos personales. La información proporcionada no será compartida con terceros y será resguardada conforme a lo establecido por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

* Indica que la pregunta es obligatoria

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

En esta sección recabaremos información general sobre las personas interesadas en participar en *La Silla Ciudadana* de La Magdalena Contreras.

1. Nombre (s) *

2. Apellido Paterno *

3. Apellido Materno *

XM

4. Edad *

 Dropdown*Marca solo un óvalo.*☐ de 18 a 29☐ de 30 a 40☐ 41 o 59☐ 60 o más

5. Sexo *

Marca solo un óvalo.☐ Hombre☐ Mujer☐ Prefiero no decirlo

6. Unidad Territorial (Colonia, Pueblo o Barrio) *

DATOS DE CONTACTO

En esta sección recabaremos los medios a través de los cuales le notificaremos todo lo relacionado con su solicitud.

7. ¿Está de acuerdo en que se le notifique a través de los medios de contacto que indique en el formulario? *

Marca solo un óvalo.☐ Sí☐ No

XM

8. **Correo electrónico: ***

9. **Teléfono de contacto: ***

10. **Dirección: ***

TEMA DE LA SILLA CIUDADANA

En esta sección se solicita información que permita valorar la afinidad y pertinencia del tema ciudadano con los temas de las sesiones del Concejo.

11. **¿En qué calidad participa? ***

Marca solo un óvalo.

- ☐ Vecino o vecina de la Alcaldía
- ☐ Especialista en el tema (Recuerde llenar la sección IV)
- ☐ Representante de una organización social o colectiva
- ☐ Otros: _____

XM

12. **Tema o materia del que desea exponer: ***

Dropdown

Marca solo un óvalo.

- ☐ Agua potable
- ☐ Seguridad
- ☐ Obras públicas e infraestructura
- ☐ Bienestar social
- ☐ Medio ambiente y Bienestar Animal
- ☐ Movilidad y transporte
- ☐ Servicios urbanos (alumbrado, recolección de basura, etc.)
- ☐ Educación y cultura
- ☐ Salud
- ☐ Deporte
- ☐ Género
- ☐ Protección Civil
- ☐ Otra

13. **Si su respuesta fue "Otra", por favor detalle:**

14. **Resumen de la exposición (máximo 200 palabras): ***

NO LLENAR ESTA SECCIÓN A MENOS QUE SEAS SOLICITANTE ESPECIALISTA, TÉCNICA U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Sólo deberán llenar esta sección las personas que soliciten la Silla Ciudadana (no como habitantes de La Magdalena Contreras sino) como personas expertas en un tema.

15. ¿Cual es su grado de estudios

⌵ Dropdown

Marca solo un óvalo.

- ☐ Técnico/a
- ☐ Licenciatura
- ☐ Maestría
- ☐ Doctorado

16. ¿En que temas le gustaría aportar como especialista?

Sección V. Documentación Requerida

Adjunte los siguientes documentos en formato PDF, JPG o PNG (máximo 5 MB por archivo):

17. **Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, etc.):**

Archivos enviados:

18. **Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses):**

Archivos enviados:

19. **Material gráfico o digital de apoyo (si aplica):**

XM

20. Carta compromiso firmada digitalmente:

Archivos enviados:

21. Documentación que compruebe experiencia en el tema

Archivos enviados:

22. Acta Constitutiva (en caso de ser una persona moral u organización civil)

Archivos enviados:

PERMISOS Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

23. ¿Desea que su solicitud sea considerada para la sesión correspondiente al tema de su interés? *

Marca solo un óvalo.☐ Sí☐ No

24. ¿Ha participado anteriormente en la Silla Ciudadana?

Marca solo un óvalo.☐ Sí☐ No

25. Acepto los términos y condiciones de la convocatoria y autorizo el uso de mis datos personales para fines relacionados con la Silla Ciudadana.

Selecciona todas las opciones que correspondan.☐ Sí

**CARTA COMPROMISO DEL ASPIRANTE A UTILIZAR LA SILLA CIUDADANA DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX a ____ de _____ de 2025

H. CONCEJO DE LA MAGDALENA CONTRERAS

P R E S E N T E

_____, por mi propio derecho y con fundamento en lo que establece el Artículo 105, fracción b) del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, me comprometo durante mi participación como ocupante de la Silla Ciudadana para la sesión ordinaria del día _____ del mes de _____ del año 20__, a conducirme en todo momento conforme a los Lineamientos establecidos para la participación ciudadana.

Asimismo, me obligo a dirigirme con respeto, a observar el Reglamento Interior del Concejo y toda normatividad aplicable que el propio Concejo determine, para el adecuado desarrollo de sus sesiones.

Sirva la presente para los efectos reglamentarios correspondientes.

Atentamente

Nombre y firma